



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Jairo Avellaneda y Compañía S.A.S
Demandado	Luisa Fernanda Escobar Acosta Y Alianza Inmobiliaria Limitada
Radicado	05001 31 03 014 2020-00270
Instancia	Primera
Temas	REQUIERE PREVIO AVOCAR CONOCIMIENTO

Previo a avocar conocimiento de la presente demanda Verbal-declarativa, se requiere a la parte actora so pena de rechazo, para que en el término de cinco (05) días aporte al Despacho el contrato de arrendamiento celebrado entre la demandada ALIANZA INMOBILIARIA LIMITADA y WINERY LTDA., asimismo copia del contrato de cesión del contrato anterior, celebrado entre ALIANZA INMOBILIARIA LIMITADA y LUISA FERNANDA ESCOBAR ACOSTA, como quiera que dicho requisito es fundamental para determinar la cuantía del proceso y en ese sentido la competencia. Así mismo, se le exhorta a la apoderada judicial de las demandantes estimar la cuantía de acuerdo con lo ordenado por artículo 82 numeral 9 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

16

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca041e8557a63b8e37eb81254632b1c1cdf3742ec168ac96f98ecd0d7f3b5fd**

Documento generado en 06/12/2020 11:14:40 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>